



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



1

CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

Nº 68


FECHA: 6 DE AGOSTO DE 2013
 PARA: ERIKA YURAIMA HERNANDEZ GUTIERREZ - GACETA DEPARTAMENTAL
 DE: Dra. LUPITA GRANADOS CHAPARRO - ASESORA DESPACHO DEL GOBERNADOR

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, la Ordenanza N° 016 del 06 de agosto de 2013 - POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

Lo anterior, con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA: 
 LUPITA GRANADOS CHAPARRO

RECIBIDO: _____
 FECHA: _____
 HORA: _____



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



2

Arauca, 6 de agosto de 2013

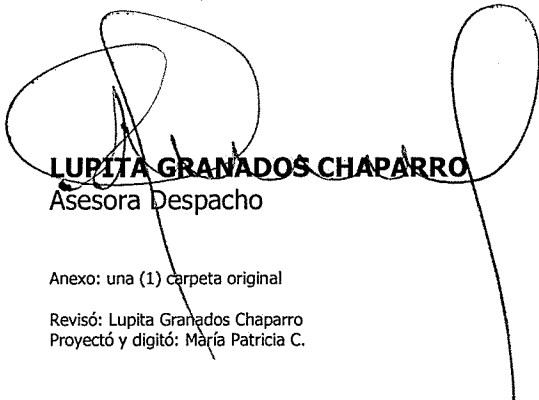
Doctor
EDINSON PALOMINO BANGUERO
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, debidamente sancionada por la Coordinadora Área Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 016 DE 2013: "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013".

Atentamente,



LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Asesora Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.

¡ES HORNO DE RESUMINDOS!

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851719 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



Arauca, 6 de agosto de 2013

LA ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 6 de agosto de 2013, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 016 de 2013.

ORDENANZA N° 016 DE 2013: "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013".

LUPITA GRANADOS CHAPARRO

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.



Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851719 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co

ORDENANZA No. 016 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los cuatro (4) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 06 de Agosto de 2013

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

"Es Hora de Resultados"

REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL PROYECTO DE ORDENANZA No. 016 DE 2013

REMITIDO POR : Coordinadora Área Jurídica Departamental.

ASUNTO : Revisión Jurídica

OBJETO: **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"**

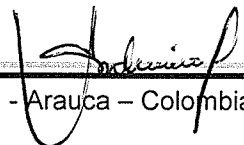
CONCEPTO : De conformidad con el expediente remitido por la Asamblea, la Administración Departamental presento a la Honorable Corporación el presente proyecto de ordenanza.

Recibido el Proyecto por parte de la Honorable Asamblea Departamental de Arauca, le fueron dados sus tres (3) debates reglamentarios el 23, 24 y 25 de julio de 2013, según certificación expedida por el señor HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS, Secretario General de la Asamblea Departamental, dándose cumplimiento a lo consagrado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986. Dicho proyecto fue remitido al despacho del Gobernador para sanción, mediante oficio PAD-2013-029 de fecha 26 de julio de 2013, suscrito por el señor EDINSON PALOMINO BANGUERO, Presidente de la Asamblea.

Mediante Memorando No. 126 de fecha 02 de agosto de 2013, recibido por el área jurídica el 05 de agosto, la Secretaria de Planeación emite concepto técnico a la Ordenanza 016 de 2013, sin hacer observaciones de fondo que permitan determinar que dicho acto administrativo sea contrario a la Ley.

Ahora bien, sobre el contenido del Proyecto de Ordenanza observamos que se esta haciendo una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos de funcionamiento del Departamento, de conformidad con el numeral 5 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, concordado con el artículo 300 de la Constitución Política, es función de la Asamblea Departamental expedir el Presupuesto de rentas y gastos del Departamento de Arauca. Además las modificaciones al presupuesto, son un trámite que esta contemplado en los artículo 76 y s.s. del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), normas que en virtud del artículo 109 ibídem deben aplicarse por parte de las entidades territoriales.

"Es Hora de Resultados"



En virtud de lo anterior, consideramos que el Proyecto de Ordenanza No. 016 de 2013, es Constitucional y legalmente viable. Dado a los seis (06) días del mes de Agosto de 2013.


INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Coordinadora Área Jurídica


JESÚS DANIEL HERRERA PAYARES
Profesional Especializado

“Es Hora de Resultados”



MEMORANDO No. 126 de 2013

CODIGOTRD: _____

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 02 de agosto de 2013

PARA: INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO, Coordinadora Jurídica

DE: Secretaría de Planeación Departamental

ASUNTO: Revisión Técnica ORDENANZA 016 de 2013 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"**.

En atención a su solicitud realizada mediante nota interna No. 0201 de 01 de AGOSTO de 2013, y revisada la Ordenanza del asunto, me permito emitir el siguiente concepto técnico:

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos, Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996.
- NO presenta errores de sumatorias internas.
- De acuerdo con la Certificación del Secretario General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 016 de 2013, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios en las fechas 23, 24 y 25 de julio de 2013 respectivamente.
- El contenido de la Ordenanza 016 de 2013, es el mismo contenido del Proyecto de Ordenanza presentado por la Administración Departamental, el cual se anexa.
- Presenta como anexo informe de la comisión de hacienda pública, presupuesto y Régimen Fiscal para segundo y tercer debate.

Página 1 de 2

"ES HORA DE RESULTADOS"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel.885 24 76 Ext. 140
Arauca- Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Revisar
10-45-A
OS-081



- Se observa anexo de Exposición de Motivos al Proyecto de Ordenanza sobre la conveniencia normativa, legal y técnica firmada por el Gobernador Encargado.
- Presenta como anexo PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES Secretaría de Educación de fecha 16/07/2013 firmado por la Secretaria de Planeación Departamental.
- Presenta como anexo Convenio Interadministrativo No. 536 de 2013 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el departamento de Arauca.
- Presenta como anexo copia del reporte compromiso de vigencias futuras y Registro Presupuestal del compromiso expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- **NO** Se observa Acta CODFIS (Consejo Superior Departamental de Política Fiscal).
- Una vez revisada la Ordenanza es procedente realizar el control jurídico constitucional y legal del Acto Administrativo, asignado a su dependencia y proceder a su respectiva sanción.

Cordialmente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRÁN
Secretaria de Planeación Departamental

Proyectó y digitó: *Ángel Arnóby Areñas*
Revisó: Dolka LuzDary Arias B.



PAD - 2013 - 0029

Arauca, 26 de julio de 2013

Doctor
JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Gobernación de Arauca
2013010017585-1 31-07-2013 10:09:01



Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE AR
Destino: Despacho del Gobernador
Al contestar cite el número: 2013010017585-1

Referencia: Sanción de Ordenanza No. 016 de 2013

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación original y dos copias de la Ordenanza No. 016 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", informe de comisión de segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaria General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,

EDINSON PALOMINO BANGUERO
Presidente

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -04 TELÉFONO 097 885 3449 TELEFAX: 0978856676

Email: secretariogeneral@asambleadearauca.gov.co

Arauca - Colombia

*2/ por 324 de
31-07-13
2 = 2015-04*



CERTIFICACION SGADA - 2013 - 0051

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA

Que el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 23 de julio de 2013
Segundo Debate: 24 de julio de 2013
Tercer Debate: 25 de julio de 2013

La presente CERTIFICACION, se expide para trámite de sanción de ordenanza a los (veintiséis) 26 días del mes de julio de 2013



HENRY GEOVANNY COLMENARES
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA No. 016 de 2013



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y Decreto 111 de 1996,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$651.229.221,00)**, según el siguiente detalle:

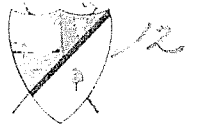
RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	4		CONVENIOS	
1	2	5	4	407	Convenio Interadministrativo No. 536 de 2013 entre el MEN y el Departamento de Arauca	651.229.221,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						651.229.221,00

ARTICULO SEGUNDO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en suma **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$651.229.221)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA No. 016 de 2013



IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL PROYECTO
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY	GPS				
06							SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA			
06	02						Socio cultural			
06	02	02					Garantizar, Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, para la Prosperidad Social			
06	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
06	02	02	05	14			Acceso y permanencia para la educación			
06	02	02	05	14	5343	GPS	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			651.229.221,00
								Convenio Interadministrativo No. 536 de 2013 entre el MFP y el Departamento de Arauca	651.229.221,00	
TOTAL GASTOS DE INVERSION										651.229.221,00

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2013, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 25 días del mes de julio de 2013.

EDINSON PALOMINO BANGUERO
Presidente Asamblea Dptal de Arauca

HENRY GEOVANNY COLMENARES
Secretario General



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL

Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Estudio del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013".

1. Título del Proyecto: Consérvase igual
2. Marco Jurídico: Consérvase igual
3. Artículo Primero: Consérvase igual:
4. Artículo Segundo: Consérvase igual.
5. Artículo Tercero: Consérvase igual:
6. Artículo Cuarto: Consérvase igual

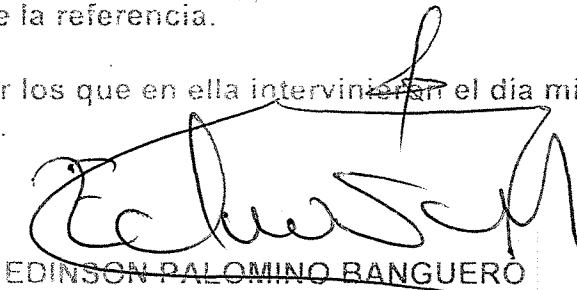
En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

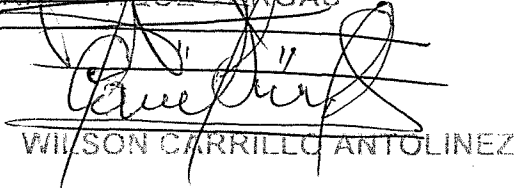
PROPONE

Dar segundo debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

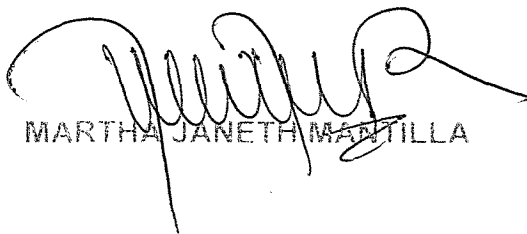
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día miércoles 23 de julio del presente año siendo las 06:00 p.m.


FERNÉY TINÚÉ VARGAS


EDINSON PALOMINO BANGUERO

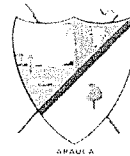

WILSON CARRILLO ANTOLINEZ


EDGAR GUZMÁN ROBLES


MARTHA JANETH MANTILLA



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y
RÉGIMEN FISCAL

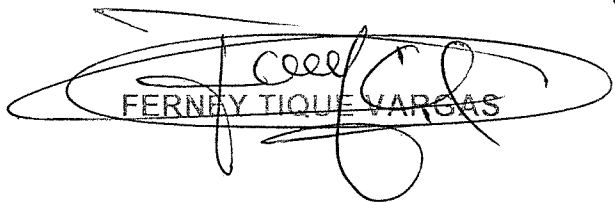
Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Estudio del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013" ..

En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

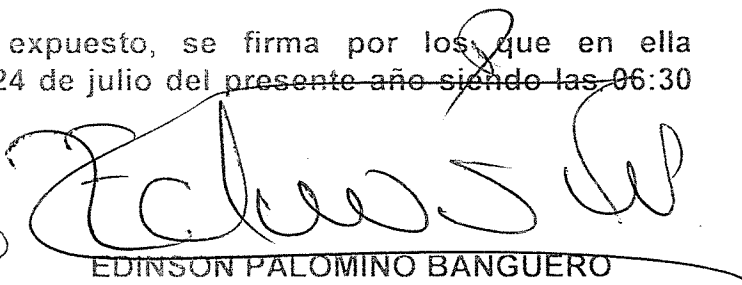
PROPONE

Dar Tercer Debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Miércoles 24 de julio del presente año siendo las 06:30 p.m.



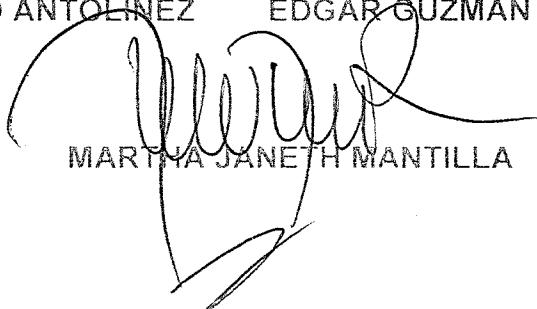
FERNEY TIQUE VARGAS



EDINSON PALOMINO BANGUERO

WILSON CARRILLO ANTOLINEZ

EDGAR GUZMÁN ROBLES



MARTHA JANETH MANTILLA



**GOBERNACION DE ARAUCA
DESPACHO GOBERNADOR**



Libertad y Orden

Arauca, 17 de julio de 2013

Honorable Diputado
EDINSON PALOMINO BANGUERO
Presidente Asamblea Departamental
Arauca

Respetado Diputado.

Me permito remitir un (1) original con 14 copias y su respectivo medio magnético del siguiente Proyecto de Ordenanza para su respectiva revisión y aprobación.

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013".

Atentamente,



MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Anexo: Original y 14 copias
Digito: Elizabeth Moreno P.
Reviso: Manuel Calderón Sánchez



"ES HORA DE RESULTADOS"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852388, Arauca - Colombia



EXPOSICION DE MOTIVOS:

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

Honorables Diputados:

Nos complace entregar para su estudio y posterior aprobación el presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitimos sustentar a continuación:

NORMATIVOS

Las facultades constitucionales y legales para modificar el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca para la actual vigencia les han sido conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 300, numeral 5º y el Decreto 1222 de 1986 en su Artículo 60 numeral 7º. Así mismo las normas vigentes aplicables en materia presupuestal han sido establecidas en Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2.000 y la Ordenanza 07E de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto departamental.

CONVENIENCIA

El Gobierno Departamental, ha identificado la necesidad de ejecutar acciones que contribuyan al logro de objetivos de particular importancia para el éxito de su gestión, con miras al cumplimiento adecuado de su razón constitucional y legal de ser, como entidad territorial, a través de acciones de planeación y administrativas, por lo que considera necesario realizar una adición presupuestal en el presupuesto de la vigencia fiscal 2013, con el fin de adicionar el convenio 536 de 2.013 celebrado con el Ministerio de Educación Nacional con recursos de la Nación para el programa de alimentación escolar PAE.

"Es hora de resultados"



TECNICOS

La adición de recursos se realiza en los términos del artículo 73 de la ordenanza 07E de 1.996, estatuto de presupuesto departamental, teniendo como objetivo armonizar la financiación de los proyectos de inversión contenidos en el plan de desarrollo 2.012 - 2.015; "Es hora de resultados", y tiene las siguientes fuentes:

- Recursos del convenio 536 de 2.013 celebrado con el Ministerio de Educación Nacional con recursos de la Nación para el programa de alimentación escolar PAE. Programa que será ejecutado conjuntamente con el el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, conforme a los lineamientos del convenio.

Dejo a su consideración el presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitirá cumplir con los objetivos propuestos.


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Res 2306/13
Gobernador del Departamento de Arauca

REVISÓ: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda

Proyectó: REINALDO REYES RAMIREZ., Profesional especializado,

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario

J:/S_HACIENDA/PPRO 2013/PROYECTOS DE ORDENANZA/EXPOSICION DE MOTIVOS ADICION JULIO 2013 CONVENIO MEN

"Es hora de resultados"

Calle 20 Carrera 21 Esquina Tel.: 885 2388 - Arauca - Colombia



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y Decreto 111 de 1996,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$651.229.221,00)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	4		CONVENIOS	
1	2	5	4	407	Convenio Interadministrativo No. 536 de 2013 entre el MEN y el Departamento de Arauca	651.229.221,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						651.229.221,00

ARTICULO SEGUNDO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en suma **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$651.229.221)**, según se detalla a continuación:



19

GASTOS DE INVERSION										
IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL PROYECTO
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY	GPS				
06							SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA			
06	02						Socio cultural			
06	02	02					Garantizar, Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, para la Prosperidad Social			
06	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
06	02	02	05	14			Acceso y permanencia para la educación			
06	02	02	05	14	5343	GPS	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			651.229.221,00
								Convenio Interadministrativo No. 536 de 2013 entre el MEN y el Departamento de Arauca	651.229.221,00	
TOTAL GASTOS DE INVERSION										651.229.221,00

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2013, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____ del mes de _____ de 2013.

EDINSON PALOMINO BANGUERO
Presidente Asamblea Dptal de Arauca

HENRY G. COLMENARES
Secretario General

CORTE DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia: 2013 Fecha de Consolidación: 17-jul-2013

IMPUTACION	DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	TOTAL APROPIACIONES	EJECUTADO HASTA MES ANTERIOR	EJECUTADO EN EL MES	TOTAL REINTEGROS	SUBTOTAL EJECUTADO	REGISTROS PRESUPUESTALES	TOTAL CAUSADO	DISPONIBILIDADES	TOTAL EJECUTADO	SALDO DISPONIBLE
Tipo de imputación: PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION											
06	SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 29.297.592.003,33	\$ 7.957.396.270,90	\$ 52.880.489,00	\$ 0,00	\$ 8.010.276.759,90	\$ 9.282.281.947,49	\$ 653.213.833,03	\$ 5.102.982.947,43	\$ 23.048.755.487,85	\$ 6.248.836.515,48
0602	Socio cultural	\$ 29.297.592.003,33	\$ 7.957.396.270,90	\$ 52.880.489,00	\$ 0,00	\$ 8.010.276.759,90	\$ 9.282.281.947,49	\$ 653.213.833,03	\$ 5.102.982.947,43	\$ 23.048.755.487,85	\$ 6.248.836.515,48
060202	Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social	\$ 29.297.592.003,33	\$ 7.957.396.270,90	\$ 52.880.489,00	\$ 0,00	\$ 8.010.276.759,90	\$ 9.282.281.947,49	\$ 653.213.833,03	\$ 5.102.982.947,43	\$ 23.048.755.487,85	\$ 6.248.836.515,48
06020205	Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social	\$ 21.413.837.546,56	\$ 5.989.651.039,59	\$ 42.880.489,00	\$ 0,00	\$ 6.032.531.528,59	\$ 6.522.861.116,18	\$ 588.213.833,03	\$ 3.338.913.879,13	\$ 16.482.540.356,03	\$ 4.931.297.189,63
0602020514	Acceso y permanencia para la educación	\$ 15.746.267.428,79	\$ 3.948.063.359,59	\$ 42.880.489,00	\$ 0,00	\$ 3.990.943.848,59	\$ 4.282.173.476,18	\$ 588.213.833,03	\$ 2.702.387.176,17	\$ 11.563.718.333,97	\$ 4.182.549.094,82
06020205145343	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$ 8.551.112.174,00	\$ 2.678.448.878,36	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.678.448.878,36	\$ 2.678.448.878,36	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.356.897.756,72	\$ 3.194.214.417,28
06020205145343109	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Fuente de financiación: Recurso para Cofinanciación de Coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras - Arauca (Resolución No. 16841 del 21 Dic 2012))	\$ 8.551.112.174,00	\$ 2.678.448.878,36	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.678.448.878,36	\$ 2.678.448.878,36	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.356.897.756,72	\$ 3.194.214.417,28
Total: PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION I		\$ 29.297.592.003,33	\$ 7.957.396.270,90	\$ 52.880.489,00	\$ 0,00	\$ 8.010.276.759,90	\$ 9.282.281.947,49	\$ 653.213.833,03	\$ 5.102.982.947,43	\$ 23.048.755.487,85	\$ 6.248.836.515,48
Total Informe:		\$ 29.297.592.003,33	\$ 7.957.396.270,90	\$ 52.880.489,00	\$ 0,00	\$ 8.010.276.759,90	\$ 9.282.281.947,49	\$ 653.213.833,03	\$ 5.102.982.947,43	\$ 23.048.755.487,85	\$ 6.248.836.515,48

Justificó: x
Elaboró: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ
Revisó: x
Solicitó: x

REINALDO REYES RAMIREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

MANUEL CALDERON SANCHEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
GOBERNADOR DE ARAUCA

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS




Vigencia: 2013 Fecha de Consolidación: 17-jul-2013

IMPUTACION	DESCRIPCION IMPUTACION	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	TOTAL PRESUPUESTADO	RECAUDOS HASTA MES ANTERIOR	RECAUDO EN EL MES	TOTAL AJUSTES	TOTAL RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR	SUPERAVIT O DEFICIT
1251101	S.G.P. Educación - Prestación de Servicios	\$ 84.497.748.799,37	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 84.497.748.799,37	\$ 43.053.823.579,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.053.823.579,00	\$ 41.443.925.220,37	(\$ 41.443.925.220,37)
1251102	S.G.P. Educación - Prestación de Servicios (Aportes Patronales SSF)	\$ 11.507.616.067,49	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.507.616.067,49	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.534.833.716,00	\$ 5.534.833.716,00	\$ 5.972.782.351,49	(\$ 5.972.782.351,49)
1251103	S.G.P. Educación - Prestación de Servicios (Aportes del Docente SSF)	\$ 5.071.724.157,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.071.724.157,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.538.822.496,00	\$ 2.538.822.496,00	\$ 2.532.901.661,00	(\$ 2.532.901.661,00)
1251104	S.G.P. Educación - CANCELACIÓN Prestaciones Sociales del Magisterio CPSM	\$ 463.918.716,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 463.918.716,00	\$ 225.394.470,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 225.394.470,00	\$ 238.524.246,00	(\$ 238.524.246,00)
1251105	S.G.P. Educación - Prestación Servicios (Conectividad)	\$ 708.992.260,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 708.992.260,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 708.992.260,00	(\$ 708.992.260,00)
1252	Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 1.500.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.500.000.000,00	\$ 951.074.571,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 951.074.571,00	\$ 548.925.429,00	(\$ 548.925.429,00)
1252201	Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 1.500.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.500.000.000,00	\$ 951.074.571,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 951.074.571,00	\$ 548.925.429,00	(\$ 548.925.429,00)
1253	Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	\$ 14.029.000.000,00	\$ 8.551.112.174,00	\$ 0,00	\$ 22.580.112.174,00	\$ 15.850.503.129,65	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.850.503.129,65	\$ 6.729.609.044,35	(\$ 6.729.609.044,35)
1253301	I.V.A.	\$ 13.369.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.369.000.000,00	\$ 6.764.365.105,65	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.764.365.105,65	\$ 6.604.634.894,35	(\$ 6.604.634.894,35)
1253302	Iva Telefonía Móvil	\$ 280.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 280.000.000,00	\$ 320.609.154,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 320.609.154,00	(\$ 40.609.154,00)	\$ 40.609.154,00
1253303	Sobretasa al Acpm	\$ 380.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 380.000.000,00	\$ 214.416.696,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 214.416.696,00	\$ 165.583.304,00	(\$ 165.583.304,00)

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

Vigencia: 2013 Fecha de Consolidación: 17-jul-2013

IMPUTACION	DESCRIPCION IMPUTACION	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	TOTAL PRESUPUESTADO	RECAUDOS HASTA MES ANTERIOR	RECAUDO EN EL MES	TOTAL AJUSTES	TOTAL RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR	SUPERAVIT O DEFICIT
1253304	Recurso para Cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras - Arauca (Resolución No. 16841 del 21 Dic 2012)	\$ 0,00	\$ 8.551.112.174,00	\$ 0,00	\$ 8.551.112.174,00	\$ 8.551.112.174,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.551.112.174,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1254	CONVENIOS	\$ 0,00	\$ 19.804.000.000,00	\$ 0,00	\$ 19.804.000.000,00	\$ 13.565.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.565.500.000,00	\$ 6.238.500.000,00	(\$ 6.238.500.000,00)
1254401	Convenio 2651/2012 Aunar esfuerzos entre la Gobernación de Arauca y el Invias para el mejoramiento y mantenimiento de las Vías Cravo Norte-Arauca-Rondón-Tame-Corocoro-Arauca, en el Dpto de Arauca.	\$ 0,00	\$ 15.000.000.000,00	\$ 0,00	\$ 15.000.000.000,00	\$ 10.000.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000.000,00	\$ 5.000.000.000,00	(\$ 5.000.000.000,00)
1254402	Convenio No. 374/2012, Meta Petroleum Corp., Pacific Rubiales Energy.	\$ 0,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1254404	Convenio Interadministrativo No. 2748/2012 entre Invias y el Departamento de Arauca	\$ 0,00	\$ 3.125.000.000,00	\$ 0,00	\$ 3.125.000.000,00	\$ 2.226.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.226.000.000,00	\$ 899.000.000,00	(\$ 899.000.000,00)
1254405	Convenio de Cooperación No. BIC-SDC-CV-044 entre Oleoducto Bicentenario de Colombia OBC y el DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$ 0,00	\$ 379.000.000,00	\$ 0,00	\$ 379.000.000,00	\$ 189.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 189.500.000,00	\$ 189.500.000,00	(\$ 189.500.000,00)
1254406	Convenio Interadministrativo No. 25/2013 Federación Nacional de Deaprtamentos	\$ 0,00	\$ 300.000.000,00	\$ 0,00	\$ 300.000.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00	(\$ 150.000.000,00)

	GOBERNACIÓN DE ARAUCA <i>Secretaría de Planeación Departamental.</i>	
CODIGO SERIE _____		
NOTA INTERNA		
		No. <u>325</u>
FECHA: Arauca, 16 de Julio de 2013 MANUEL CALDERON SANCHEZ Secretario de Hacienda Departamental		
PARA: <u>DOLKA LUZ DARY ARIAS BELTRAN</u>		
DE: <u>Secretaría de Planeación Departamental.</u>		
URGENTE: _____ PARA SU INFORMACION: _____ FAVOR DAR CONCEPTO: _____ INFORMAR POR ESCRITO: _____ ENCARGARSE DEL ASUNTO: _____ OTRO: _____	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA: _____ DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA: _____ FAVOR TRAMITAR: <u>X</u> ARCHIVAR: _____ ENTREGARSE Y DEVOLVER: _____ DILIGENCIAR Y DEVOLVER: _____	
OBSERVACIONES: En atención a dar tramite a la adición presupuestal solicitada por la Secretaria de Educación Departamental de los Recursos provenientes del convenio interadministrativo numero 536 de 2013 Suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento de Arauca, envío a su despacho el Poai con la adición del Recurso para que se realice el tramite pertinente. Sin ser otro el motivo del Particular;		
FIRMA: 		
DOLKA LUZ DARY ARIAS B. Secretaría de Planeación Departamental.		
		RECIBIDO: <u>Mari Sol</u> FECHA: <u>17-07-2013</u> HORA: <u>11:49 am</u>



Libertad y Orden

24

21671

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 536 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ENTIDADES	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO
VALOR	(\$4.678.237.533) M/CTE

Entre los suscritos a saber de una parte, **ROXANA SEGOVIA DE CABRALES**, mayor de edad vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.422.851, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, identificado con NIT 899.999.001-7, en calidad de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, nombrada mediante Decreto 2220 del 29 de octubre de 2012, debidamente posesionada y facultada para contratar conforme a la Resolución número 10083 del 23 de agosto de 2012 y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra, **JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.589.302, debidamente posesionado, quien actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** identificado con NIT 800.102.838-5, en su calidad de Gobernador, facultado para contratar conforme a la Ordenanza 013 de 2012, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD TERRITORIAL o ETC**, hemos acordado suscribir el presente convenio Interadministrativo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES	<p>La política educativa "Educación de calidad, el camino a la prosperidad" ha propuesto cerrar las brechas en calidad y cobertura educativa entre las zonas rural y urbana y entre poblaciones vulnerables y las que no lo son.</p> <p>En dicho marco, el Gobierno ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular, y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.</p> <p>Entre los años 2002 y 2012, la tasa de deserción intra-anual pasó de 8,0% a 4.53%. No obstante esta mejora, la deserción fue mayor en las zonas rurales de algunos departamentos y para algunos grupos poblacionales, particularmente los más vulnerables. Por ejemplo, en 2009, la tasa de deserción de Bogotá fue de 2,19% mientras que en departamentos como los siguientes, las cifras superaron el 10%: Guainía, 14,09%; Putumayo, 11,97%; Vichada, 11,38%; Amazonas, 11,18%, Guaviare, 10,13%, y Casanare, 10,09%.</p> <p>Según la Encuesta Nacional de Deserción Escolar (ENDE) realizada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), los factores asociados a la deserción incluyen variables relacionadas con las instituciones educativas y las condiciones de la oferta, las diferencias entre regiones y zonas, y también con variables del contexto social, los hogares y los niños. Así mismo, los resultados de la ENDE muestran la importancia de apoyos educativos como transporte, alimentación y gratuidad, cuando se diferencia entre establecimientos educativos de baja y alta deserción.</p>
------------------------	---

4824/13
2/13

F

→



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 536 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

	<p>Por lo anterior, en el marco del Plan Sectorial de Educación 2010 – 2014, se focalizan esfuerzos para reducir la deserción con estrategias de permanencia pertinente a las necesidades de cada entidad territorial y zona, y de las poblaciones diversas y vulnerables. Dentro de dichas estrategias se encuentra la alimentación escolar.</p> <p>El Programa de Alimentación Escolar (PAE) se financia especialmente con recursos del SGP (asignación especial para alimentación escolar o Equidad - Calidad) y con recursos del MEN. No obstante, según la ENDE, el 19,5% de los estudiantes de establecimientos oficiales que alguna vez abandonaron las aulas, lo hicieron por la falta de apoyo en alimentación escolar.</p> <p>En el artículo 136, parágrafo 4° de la ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, se establece el traslado del PAE desde el ICBF al Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo con esta norma, el MEN incluyó en el marco de la política la necesidad de cerrar brechas con enfoque regional en educación preescolar, básica y media (acceso y permanencia), la actividad estratégica denominada Programa de Alimentación Escolar (PAE). Estas actividades requieren de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, dado el proceso de transición del programa y la gran sensibilidad social a nivel nacional, creando la necesidad inmediata de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la atención oportuna del programa, por lo cual se requiere realizar dicha contratación.</p> <p>Que el ICBF tiene suscritos actualmente contratos que permiten ofrecer el complemento alimentarios a los niños, niñas y adolescentes inscritos en la matrícula oficial, y que la adhesión por parte del ente territorial permitiría asegurar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación a los estudiantes en el 2013, teniendo en cuenta que este es un derecho de los niños que no puede ser interrumpido por ningún motivo.</p> <p>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado, entre otros, realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrados, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad.2. En el artículo 113 de la Constitución Política señala que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", en su artículo 209, párrafo 2, establece que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".3. El artículo 6 de la ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos
--	--



Libertad y Orden

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 536 DE 2013 SUSCRITO ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

	<p>estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de funciones.</p> <p>4. El artículo 95 de la citada ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.</p> <p>5. El artículo 6 de la ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales".</p> <p>6. La ley 715 de 2001, en su artículo 2º, parágrafo 2º, último inciso dispone que "La distribución de los recursos para alimentación escolar será realizada de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, y los del Fonpet por su administración. (...)".</p> <p>7. La ley 715 de 2001 en su artículo 76.17. dispone que corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin de conformidad con establecido en artículo 2º, parágrafo 2º de dicha ley.</p> <p>8. La ley 1176 de 2007 en sus artículos 16, 17, 18 y 19, prevé las asignaciones especiales para la alimentación escolar dentro del sistema general de participaciones, establece criterios de distribución y destinación de recursos y focalización de la prestación del servicio.</p> <p>9. El inciso segundo del parágrafo del artículo 16 de la Ley 1176 de 2007 establece: "(...) El Gobierno Nacional reglamentará a partir de la vigencia fiscal del año 2009, la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a los programas de alimentación escolar, priorizando para la ampliación de la cobertura el logro de coberturas universales en los municipios con mayor índice de pobreza, medida con el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE. (...)".</p> <p>10. El parágrafo 4º del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 — 2014" establece: "Parágrafo 4º, Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el programa de alimentación escolar -PAE-, <u>el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN)</u>, la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales.</p> <p>Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa. El PAE se financiará con recursos de diferentes fuentes.</p> <p>11. La ley 1551 de 2012 en su artículo 3º, numeral 20, asigna a los municipios la competencia de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar.</p> <p>12. La ley 1530 de 2012 por medio de la cual se regula el sistema general de regalías, en su artículo 145, prevé recursos para los PAE bajo un</p>
--	---

26

10.

3



Libertad y Orden

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 536 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

	<p>sistema de cofinanciación y con la finalidad de garantizar que las entidades territoriales alcancen la media nacional.</p> <p>13.El artículo 298 de la constitución política "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".</p> <p>14.Las actividades que se deben desarrollar para ejecutar el PAE requieren de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, dado el proceso de transición del programa, la necesidad de cerrar brechas y alcanzar la cobertura y la gran sensibilidad social a nivel nacional, creando la necesidad inmediata de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la atención oportuna del programa.</p> <p>De conformidad con lo expuesto, con la finalidad de cofinanciar la ejecución del programa y lograr con esto contribuir al cierre de brechas se opta por suscribir el <u>convenio interadministrativo de cooperación</u> para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos que hacen parte integral del presente convenio, entendiendo esto como parte de los esfuerzos de ambas partes para alcanzar además la cobertura del Programa de Alimentación Escolar – PAE-.</p>
<p>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:</p>	<p>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y ESTÁNDARES ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO</p>
<p>CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:</p>	<p>Mediante el presente convenio las partes aúnan esfuerzos para contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.</p> <p>Las partes de forma conjunta promoverán la generación y construcción de estrategias en el marco del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar en establecimientos educativos oficiales 2) Fomentar estilos de vida saludables y mejorar la capacidad de aprendizaje de los estudiantes a través del suministro de un complemento alimentario; 3) Realizar acciones que contribuyan con una gestión efectiva y con una ejecución transparente de los recursos públicos; 4) Cofinanciar la prestación del servicio de alimentación escolar en la Entidad Territorial Certificada.



Libertad y Orden

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 536 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

<p>CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:</p>	<p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender las visitas de la supervisión del convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada. 2. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado. 3. Facilitar y promover la participación de la comunidad, los padres de familia, los personeros estudiantiles y los organismos de control social en el seguimiento del PAE. 4. Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región; particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz y mini cadenas productivas. 5. Promover que los operadores del PAE incentiven la participación de las asociaciones de padres de familia en la operación del programa. 6. Participar y apoyar al Ministerio de Educación Nacional – MEN en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio. 7. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio. 8. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. 9. Mantener debidamente archivados, según la tabla de retención documental, las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del convenio y sus respectivos soportes, para su consulta por parte del MEN y de las entidades de control. Este archivo en cumplimiento del Archivo General de la Nación, será organizado cronológicamente dentro de un orden temático. 10. Mantener la imagen institucional del Ministerio de Educación Nacional en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, garantizar el reconocimiento de los derechos de autor y uso institucional de todo material (multimedia, comunicación, documento, informe, actividad, guía de trabajo, etc.) a nombre del Ministerio de Educación Nacional. 11. Las demás propias de la naturaleza del objeto del convenio.
<p>CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</p>	<p>OBLIGACIONES DE LA ETC:</p> <p>En virtud del presente convenio, serán obligaciones de la Entidad Territorial Certificada (ETC), además de las establecidas en los</p>

K

↗



Libertad y Orden

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 536 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

TERRITORIAL:	<p>lineamientos técnicos, administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar (PAE), las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 2. Apoyar al MEN en la proyección de respuestas a las consultas realizadas por los órganos de control y/o por el Supervisor del Convenio. <p>En relación con la organización del PAE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Designar la dependencia responsable de la planeación, coordinación y ejecución del PAE en su jurisdicción. 4. Contar con un equipo para la coordinación del proyecto, el cual estará conformado al menos por dos profesionales de los cuales uno de ellos debe ser profesional en ingeniería de alimentos, nutrición o profesional en ciencias y tecnologías de alimentos, con mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de alimentación. Este equipo será financiado para la vigencia 2013 con los dineros entregados por el MEN y para la vigencia 2014 por la ETC. 5. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN y realizar las capacitaciones a los funcionarios del ETC y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE. <p>En relación con los recursos del PAE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Solicitar ante los Concejos Municipales o Distritales, o ante las Asambleas Departamentales, según sea el caso, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras con fundamento en los recursos propios destinados a la ejecución del programa, así como con los recursos que aportará el MEN en cumplimiento del presente convenio. 7. Incorporar los recursos aportados por el MEN al presupuesto de la ETC en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del convenio. 8. Promover esquemas y gestionar recursos para la generación de una bolsa común que permita cubrir el costo total de las raciones definidas en el presente convenio con los requisitos mínimos establecidos por el MEN. 9. Abrir una cuenta bancaria para el manejo de los recursos provenientes de este convenio. 10. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos del MEN y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción. <p>En relación con la ejecución del PAE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Ejecutar el PAE con sujeción a los lineamientos entregados por el MEN en documento anexo, los cuales deben ser incorporadas por la ETC en las contrataciones derivadas. 12. Adherirse a los contratos para la prestación del servicio de alimentación escolar que tenga vigentes el ICBF en la jurisdicción o zona respectiva, con el fin de prestar el servicio por este medio para el año 2013. Lo anterior, siempre y cuando la ETC no cuente,
---------------------	---



Libertad y Orden

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 536 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

	<p>a la fecha de suscripción del convenio, con contratos o convenios propios para la prestación de este servicio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. Garantizar que la adhesión a los contratos del ICBF o la adición de los contratos propios se haga mínimo con un mes de anticipación al 4 de octubre de 2013. 14. Presentar al inicio de la ejecución del convenio un plan de ejecución de los recursos y la contratación del servicio para el año 2014, que contenga como mínimo información sobre el objeto que se proyecta contratar, la modalidad de contratación, su cuantía, modalidades de atención y número de estudiantes a beneficiar. 15. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución del PAE desde el primer día del calendario escolar del año 2014. 16. Establecer como parte integrante de las contrataciones derivadas del presente convenio los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE, definidos por el MEN en el documento anexo. 17. Realizar la focalización de las instituciones educativas y de los estudiantes beneficiarios del PAE de conformidad con los lineamientos que emita el MEN. 18. Incorporar en las contrataciones derivadas del presente convenio garantías únicas que contengan como mínimo los siguientes amparos: cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. 19. Registrar los estudiantes beneficiarios del PAE en el módulo de estrategias de SIMAT. 20. Destinar los recursos desembolsados por el Ministerio teniendo en cuenta los lineamientos técnicos administrativos y estándares de Calidad que entregue el MEN para el PAE, así como las normas legales que para cada parte regulen la destinación de los recursos y especialmente para: <ol style="list-style-type: none"> a. Compra de alimentos. b. Contratación de personal para la preparación de alimentos. c. Transporte de alimentos. d. Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación. e. Aseo y combustible para la preparación de los alimentos. f. Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar. g. Construcción y mejoramiento de infraestructuras destinadas a la provisión del servicio de alimentación escolar. h. Interventoría, supervisión, monitoreo y control de la prestación del servicio de alimentación escolar. <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Los gastos previstos en el literal g estarán sujetos al sostenimiento de las coberturas en condiciones de calidad. Por lo tanto, sólo se podrán hacer inversiones en infraestructura siempre y cuando estén garantizadas las coberturas del Programa de Alimentación Escolar.</p> <p>En relación con el seguimiento y monitoreo al PAE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 21. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión e interventoría de
--	--

F

7

7



Libertad y Orden

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO **530** DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

	<p>conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474.</p> <p>22. Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de cada parte, en especial, de la calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones pactadas y los lineamientos y estándares del MEN.</p> <p>23. Entregar al MEN informes mensuales sobre la ejecución financiera, técnica, legal y administrativa de este convenio, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos por modalidad.</p> <p>24. Entregar al MEN, a la terminación del convenio, un informe final, que incluya un consolidado de los informes mensuales, además de información sobre logros, dificultades, y recomendaciones sobre la ejecución del PAE</p>
<p>CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO</p>	<p><u>OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:</u></p> <p>Corresponderá al Ministerio de Educación Nacional en relación con el Programa de Alimentación Escolar, ejercer las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de cada parte 2. Entregar los lineamientos técnicos administrativos y estándares del Programa de Alimentación 3. Girar a LA ENTIDAD TERRITORIAL oportunamente los recursos pactados en el presente convenio. Previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución. 4. Definir e implementar los sistemas de información, así como los instrumentos de seguimiento, monitoreo, y control del programa. 5. Promover y coordinar la participación de las secretarías de educación en la ejecución del programa. 6. Ejercer la supervisión del presente convenio
<p>CLÁUSULA SEXTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:</p>	<p>Si para la ejecución del objeto del convenio fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de LA ENTIDAD TERRITORIAL, no se entenderán vinculados laboralmente al MINISTERIO. LA ENTIDAD TERRITORIAL obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por LA ENTIDAD TERRITORIAL, ni entre LA ENTIDAD TERRITORIAL y el MINISTERIO relación laboral alguna. El personal que requiera LA ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del convenio, será de su exclusiva responsabilidad y el MINISTERIO declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.</p> <p>PARRÁGRAFO PRIMERO: Cada una de las partes son exclusivamente responsables por la correcta ejecución del convenio o convenios que se suscriban con terceros para ejecutar el presente convenio, por lo tanto las partes no adquieren ninguna obligación ni vinculación laboral, administrativa o de cualquier otra índole con dichos terceros.</p>
<p>CLÁUSULA</p>	<p>El plazo de ejecución del presente convenio es hasta el 31 de julio de</p>

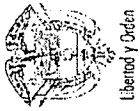
08



Libertad y Orden

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO **536** DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SEPTIMA. PLAZO:	2014, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución																																																									
CLÁUSULA OCTAVA. VALOR:	<p>El valor del presente convenio interadministrativo será hasta por la suma de \$4.678.237.533, los cuales serán aportados de la siguiente manera:</p> <p>APORTES DEL MEN</p> <p>1) El Ministerio de Educación Nacional aportará la suma de \$4.678.237.533, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <p>a) Raciones:</p> <table border="1" data-bbox="527 827 1323 994"> <thead> <tr> <th colspan="2">ARAUCA</th> <th colspan="3">Año 2013</th> <th colspan="3">Año 2014</th> <th rowspan="2">Total 2013 y 2014</th> </tr> <tr> <th>Modalidad</th> <th>Valor del aporte de la Nación por ración</th> <th>Número de raciones</th> <th>Número de días</th> <th>Valor total 2013</th> <th>Valor del aporte de la Nación por ración</th> <th>Número de raciones</th> <th>Número de días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desayuno o CAJIT*</td> <td>\$ 906</td> <td>26.048</td> <td>17</td> <td>\$ 401.391.196</td> <td>\$ 943</td> <td>26.048</td> <td>106</td> <td>\$ 2.652.812.532</td> <td>\$ 3.054.203.728</td> </tr> <tr> <td>Almuerzo</td> <td>\$ 1.233</td> <td>9.925</td> <td>17</td> <td>\$ 208.037.925</td> <td>\$ 1.282</td> <td>9.925</td> <td>108</td> <td>\$ 1.374.175.800</td> <td>\$ 3.462.213.725</td> </tr> <tr> <td>Aporte para personal de apoyo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 42.000.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 42.000.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 651.429.121</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 4.027.008.332</td> <td>\$ 4.678.237.533</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Complemento Alimentario Jornada Tarde</p> <p>APORTES DE LA ETC</p> <p>2) El desembolso de la ETC está representado por la conformación, en el año 2014, de un equipo de por lo menos dos (2) profesionales de los cuales uno de ellos debe ser profesional en ingeniería de alimentos, nutrición o en ciencias y tecnologías de alimentos, con mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de alimentación.</p>	ARAUCA		Año 2013			Año 2014			Total 2013 y 2014	Modalidad	Valor del aporte de la Nación por ración	Número de raciones	Número de días	Valor total 2013	Valor del aporte de la Nación por ración	Número de raciones	Número de días	Desayuno o CAJIT*	\$ 906	26.048	17	\$ 401.391.196	\$ 943	26.048	106	\$ 2.652.812.532	\$ 3.054.203.728	Almuerzo	\$ 1.233	9.925	17	\$ 208.037.925	\$ 1.282	9.925	108	\$ 1.374.175.800	\$ 3.462.213.725	Aporte para personal de apoyo				\$ 42.000.000					\$ 42.000.000	Total				\$ 651.429.121				\$ 4.027.008.332	\$ 4.678.237.533
ARAUCA		Año 2013			Año 2014			Total 2013 y 2014																																																		
Modalidad	Valor del aporte de la Nación por ración	Número de raciones	Número de días	Valor total 2013	Valor del aporte de la Nación por ración	Número de raciones	Número de días																																																			
Desayuno o CAJIT*	\$ 906	26.048	17	\$ 401.391.196	\$ 943	26.048	106	\$ 2.652.812.532	\$ 3.054.203.728																																																	
Almuerzo	\$ 1.233	9.925	17	\$ 208.037.925	\$ 1.282	9.925	108	\$ 1.374.175.800	\$ 3.462.213.725																																																	
Aporte para personal de apoyo				\$ 42.000.000					\$ 42.000.000																																																	
Total				\$ 651.429.121				\$ 4.027.008.332	\$ 4.678.237.533																																																	



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL

3. DISTRIBUCIÓN DE CUPOS Y VALOR POR MUNICIPIO - APORTES DEL MEN:

Municipio	Año 2013					Año 2014					Total 2013 y 2014	
	Número de raciones Desayuno o CAUT*	Valor del aporte de la ración Desayuno o CAUT*	Número de raciones Almuerzo	Valor del aporte de la ración Almuerzo	Número de días	Valor total 2013	Número de raciones Desayuno o CAUT*	Valor del aporte de la ración Desayuno o CAUT*	Número de raciones Almuerzo	Valor del aporte de la ración Almuerzo		Número de días
Arauca	4.599,00	906	2.083	1.233	17,00	114.495.561,00	4.599,00	943	2.083,00	1.282	108,00	756.784.404,00
Araucquita	4.632,00	906	1.738	1.233	17,00	107.772.282,00	4.632,00	943	1.738,00	1.282	108,00	712.377.936,00
Cravo Norte	531,00	906	315	1.233	17,00	14.781.177,00	531,00	943	315,00	1.282	108,00	97.692.804,00
Fortul	2.030,00	906	734	1.233	17,00	46.651.434,00	2.030,00	943	734,00	1.282	108,00	308.370.024,00
Puerto Rondón	425,00	906	30	1.233	17,00	7.174.680,00	425,00	943	30,00	1.282	108,00	47.437.380,00
Saravena	6.310,00	906	773	1.233	17,00	113.389.473,00	6.310,00	943	773,00	1.282	108,00	749.662.128,00
Tame (3)	7.521,00	906	4.252	1.233	17,00	204.964.614,00	7.521,00	943	4.252,00	1.282	108,00	1.354.683.636,00
TOTAL	26.048,00		9.925,00			609.229.221,00	26.048,00		9.925,00			4.027.008.312,00



Libertad y Orden

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO **536** DE 2013 SUSCRITO ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

<p>CLÁUSULA NOVENA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p>	<p>El valor del presente convenio se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 98513 de fecha 2013-03-21, Unidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-630-710-1 Concepto: Distribución de los recursos financieros a través de transferencias a las entidades territoriales para cofinanciar el programa alimentación escolar en Colombia, por valor de \$146.546.468.139,00, pero para este convenio será utilizado la suma de \$651.229.221, y la Autorización vigencias futuras No 12613 de fecha 2013-04-22, Unidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-630-710-1, Concepto: Distribución de los recursos financieros a través de transferencias a las entidades territoriales para cofinanciar el programa alimentación escolar en Colombia por valor de \$452.549.638.797,00, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio, pero para este convenio será utilizado la autorización de vigencias futuras por valor de \$ 4.027.008.312 para un total de \$4.678.237.533</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA. DESEMBOLSO DE LOS APORTES:</p>	<p>Los recursos del MEN se desembolsarán de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer desembolso por valor de \$651.229.221 en el año 2013, previa incorporación de los recursos, presentación a la supervisión del plan de ejecución de los recursos para ejecutar el PAE y certificación de encontrarse en trámite la adhesión al contrato vigente con el ICBF, salvo que la ETC tenga contratos propios vigentes, caso en el cual debe demostrar estar tramitando la adición. • Tres desembolsos por valor cada uno de \$1.342.336.104, al finalizar los meses de febrero, abril y junio de 2014, previa presentación de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato para la atención del PAE, con los detalles señalados en las obligaciones de la ETC. <p>Para tramitar los desembolsos por parte del supervisor del Ministerio, se requiere que para cada uno de los giros se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de cumplimiento y trámite de pago, diligenciado en el Formato del Ministerio de Educación Nacional. • Cuenta de cobro o documento equivalente. • Documento en el que se certifique que el ente territorial está al día en los aportes a los sistemas de seguridad social y el pago de aportes parafiscales (si hubiese lugar a ello), de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia. • Informe de supervisión con los respectivos soportes documentales que evidencien el cumplimiento de las obligaciones de la ETC. <p>Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de PAC que apruebe la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.</p>



Libertad y Orden

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 536 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

<p>CLÁUSULA UNDECIMA SUPERVISIÓN:</p>	<p>La supervisión del presente convenio la efectuará MIGUEL FRANCISCO GODOY CARO, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 19.299.658, quien ocupa el cargo de Subdirector de Permanencia, o quien haga sus veces; a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, haciendo los requerimientos del caso, y en especial</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. b) Verificar el cumplimiento del convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. c) Efectuar los requerimientos que sean del caso a la entidad territorial cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. d) Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. e) Suscribir las actas de inicio, si a ello hubiere lugar. f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por la entidad territorial. g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el desembolso del valor del convenio de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima - Desembolso de los aportes. h) Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del convenio. i) Las demás funciones inherentes a la supervisión. <p>Parágrafo: En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo interventor mediante escrito que se le comunicará a las partes. Igualmente, podrá contratarse una interventoría y en el evento que así se haga hará parte integral de este contrato, por lo cual no requiere modificación, y se comunicará a las partes.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CESIÓN DEL CONVENIO:</p>	<p>Este convenio se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto ninguna de ellas podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, salvo autorización previa y expresa de la otra.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</p>	<p>Para los efectos de los artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, LA ENTIDAD TERRITORIAL teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, así como las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente convenio.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS</p>	<p>LA ENTIDAD TERRITORIAL manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como los parafiscales, cuando a ello haya lugar, y en caso de</p>



Libertad y Orden

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO **530** DE 2013 SUSCRITO ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RECURSOS PARAFISCALES:	incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de ley.
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO:	LA PARTES entre si mantendrán indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este convenio. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el MINISTERIO, por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad de LA ENTIDAD TERRITORIAL el MINISTERIO se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, LA ENTIDAD TERRITORIAL no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a LA ENTIDAD TERRITORIAL y ésta última pagará todos los gastos en que el MINISTERIO incurra por tal motivo.
CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:	Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte, por parte del MINISTERIO al convenio, en caso de incumplimiento por parte de LA ENTIDAD TERRITORIAL, la cual pagará al MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento.
CLAUSULA DÉCIMA SÉTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:	LA ENTIDAD TERRITORIAL se obliga con EL MINISTERIO a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, salvo que la información confidencial sea requerida a LA ENTIDAD TERRITORIAL por autoridad competente, caso en el cual, debe dar aviso de tal hecho a EL MINISTERIO, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Así mismo, LA ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomará las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. PARÁGRAFO PRIMERO La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de confidencialidad. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN	El presente convenio se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente convenio suscritas por el supervisor, el cual deberá presentarlo ante la Subdirección de Contratación dentro de los dos (2) meses siguientes al cumplimiento



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 536 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

	del plazo contractual.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA UNILATERAL Y	EL MINISTERIO podrá terminar anticipadamente y de manera unilateral este convenio de cofinanciación cuando la ENTIDAD TERRITORIAL no acredite el cumplimiento de los requisitos para el giro de los recursos, no realice las contrataciones requeridas para la ejecución del convenio o cuando, en general, incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este convenio.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este convenio requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y para la ejecución del convenio del correspondiente registró presupuestal por parte del MINISTERIO.

En constancia se suscribe a los, **28 JUN. 2013**

POR EL MINISTERIO

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

ROXANA SEGOVIA DE CABRALES

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS

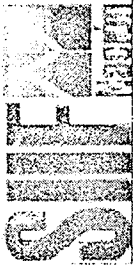
Proyectó: Jcgonzalez
Revisó: Dmontañez

El Coordinador del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional Certifica que:

El contrato No. 536 de 2013 se encuentra amparada con el Registro Presupuestal No. 487913 del día 28 mes 06 año 2013 afectando la disponibilidad No. 48513 expedida el día 21 mes 03 año 2013, \$651.229.221, C-630-710-1

Imputación Presupuestal UE _____ CTA _____ SUBC _____ OBJG _____
ORD _____ REC _____

VIG. FOT. 2014; REGISTRO No. 2113; 94.027.008.312; C-630-710-1



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

JAVIER MAURICIO FONSECA SANCHEZ
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -
GESTION GENERAL

MHJfonseca
22-01-01
2013-07-03-04:21 p.m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No. 98513 de fecha 2013-03-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	482413	Fecha Registro:	2013-06-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	COP-Pesos	651.229.221,00
Valor Inicial:	651.229.221,00	Valor Total Operaciones:	651.229.221,00	Tasa de Cambio:	0,00
Identificacion:	800102839	Razon Social:	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	Valor Actual:	651.229.221,00
Numero:	064010838	Banco:	CUENTA BANCARIA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Identificacion:	45422851	Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Comente:	Registro Previo
Identificacion:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:	ORDENADOR DEL GASTO	Tipo:	2013-06-28
Identificacion:		Numero:	ROXANA SEGOVIA DE CABRALES	Cargo:	VICEMINISTRO DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA
Identificacion:		Fecha:	506 DE 2013	Documento:	DOCUMENTO SOPORTE

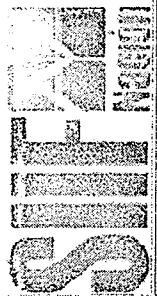
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
			RECURSO	SITUAC.					
220101 MEN G. GENERAL	C-630-710-1 DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA COFINANCIAR EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR EN COLOMBIA	Nación	10	CSF		651.229.221,00	651.229.221,00	651.229.221,00	651.229.221,00
						Total:	651.229.221,00	651.229.221,00	651.229.221,00

Objeto: CONVENIO 536/2013 CORDIS/2013/E 21671 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMVOS. Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TEC. ADMVOS Y ESTÁNDARES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA		VALOR A PAGAR		SALDO POR OBLIGAR		LINEA DE PAGO	
MEN - GESTION GENERAL	3-8	CSF - INVERSION ORDINARIA NACION	CSF	2013-07-31	2013-07-31	651.229.221,00	651.229.221,00	651.229.221,00	651.229.221,00	NINGUNO	NINGUNO



Reporte Compromiso de vigencias futuras Comprobante

Unidad Ejecutora: Mhifonseca
Unidad o Subunidad Ejecutora: 22-01-01
Fondo y Hora Sistema: 2013-07-03-04:22 p.m.

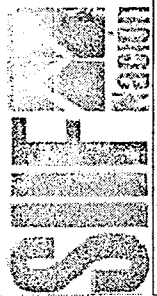
JAVIER MAURICIO FONSECA SANCHEZ
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -
GESTION GENERAL

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	2113	Fecha Compromiso:	2013-07-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL
No. Autorización:	12613/	No Asig. Autorización:		Estado	Generado
Valor Compromiso [Pesos]:	4.027.008.312.00	Tipo de Moneda:		Valor Compromiso [Moneda Original]:	
Identificación:		Razon Social:	TERCERO		
			DEPARTAMENTO DEL ARAUCA		
			MEDIO DE PAGO		
Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	064010838	Cta. Bancaria Nombre:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Razón Social:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Identificación	860003020	Tipo de Cuenta:	Corriente
Fecha del Documento:		Tipo de Documento:	DATOS ADMINISTRATIVOS	Documento Soporte:	
			OBJETO DEL CONTRATO		
			CONTRATO 536/2013 cordis2013IE21671 ALINAR ESFUERZOS TECNICOS ADMVOS Y FINANCIERO PARA IMPL. PROGRAMA		
			CONTRATOS		

CONTRATACION

Razón Social:	ORDENADOR DEL GASTO	Modalidad de Contratación:	
Identificación:	4542851	Nombre:	ROXANA SEGOVIA DE CABRALES
		Cargo:	VICE-MINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA



Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Sistema de Vigencias Futuras
Unidad de Garantía
Secretaría de Hacienda
Calle 14 y Calle 15, Bogotá

MHJfonseca
22-01-01

JAVIER MAURICIO FONSECA SANCHEZ
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -
GESTION GENERAL

2013-07-03-04:22 p.m.

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Valor en pesos	Mecanismo Multimonedado	
							Tasa cambio	Valor moneda original
C-630-710-1	DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA COFINANCIAR EL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN COLOMBIA	CSF	RECURSOS C ORRIENTES	Nación	2014	4.027.008.312,00		

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

POAI ADICION SECRETARIA DE EDUCACION 16/07/2013.									
U N	DI M	OB J	PRO G	SUB P		PROY	RUBRO PRESUPUESTAL	Total Inversion	Convenio Ministerio de Educación
06	02						SECRETARIA DE EDUCACION		
06	02						Dimension Social cultural		
06	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social		
06	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social		
06	02	02	05	14			Acceso y permanencia para la educación		
06	02	02	05	14	138	Beneficiar a 40.000 Estudiantes con alimentación escolar	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	651.229.221,00 \$	651.229.221,00
								651.229.221,00 \$	651.229.221,00 \$



DOLKA LUZ DARY ARIAS BELTRAN
Secretaría de Planeación Departamental